

GG-INAIGEM-2024 de la Oficina de Administración, Informe N° D000083-OPPM-GG-INAIGEM-2024 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe Legal N° D000031-OAJ-GG-INAIGEM-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico, normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, en ese sentido, según Memorando N° D000077-GG-INAIGEM-2024, de fecha 01 de marzo del 2024, el Gerente General del INAIGEM solicita se realicen los trámites correspondientes para iniciar con el proceso de designación de la señora Maritza Mabel Duran Rojo, como Jefa de la Oficina de Administración;

Que, mediante Informe N° D000214-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2024, la Especialista Responsable (e) de Recursos Humanos concluye que procede la designación de la señora Maritza Mabel Duran Rojo como Jefa de la Oficina de Administración, por cumplir con los requisitos del Manual de Clasificador de Cargos del INAIGEM;

Que, asimismo, mediante Informe N° D000083-OPPM-GG-INAIGEM-2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite informe favorable de disponibilidad presupuestal para la designación de la Jefa de la Oficina de Administración;

Que, por Resolución Ministerial N° 013-2017-MINAM se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional del INAIGEM, clasificando el cargo de Jefe de la Oficina de Administración como Empleado de Confianza;

Que, la presente resolución se emite en mérito a las consideraciones expuestas, los antecedentes que acompañan a la presente y de acuerdo con el literal e) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, el cual señala que es función de la Presidencia Ejecutiva el designar y remover a las personas a cargo de Direcciones o Jefaturas de los órganos de asesoramiento, de apoyo y órganos desconcentrados;

Con el visado de la Gerencia General, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina de Administración, de la Especialista Responsable de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, Y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; Ley N° 30286 – Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; la Resolución Suprema N° 003-2023-MINAM de designación de Presidente Ejecutivo y en uso de las atribuciones establecidas en el literal e) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, cuya Sección Primera fue aprobada por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designación

Designar, a partir del 11 de marzo del 2024, a la señora MARITZA MABEL DURAN ROJO en el cargo de Jefa de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña.

Artículo 2. Notificación

Disponer que la Especialista Responsable de Recursos Humanos notifique la presente Resolución

de Presidencia Ejecutiva a la servidora antes mencionada e informe a los demás órganos y oficinas del INAIGEM.

Artículo 3. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Diario Oficial “El Peruano” y en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BEATRIZ FUENTEALBA DURAND
Presidenta Ejecutiva

2269330-1

Designan Asesor Socio Cultural de la Presidencia Ejecutiva del INAIGEM

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 009-2024-INAIGEM/PE

Huaraz, 11 de marzo de 2024

VISTOS:

El Informe N° D000218-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2024, de fecha 06 de marzo 2024, de la Especialista Responsable (e) de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, Informe N° D000114-OADM-GG-INAIGEM-2024 de la Oficina de Administración, Informe N° D000088-OPPM-GG-INAIGEM-2024 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe Legal N° D000034-OAJ-GG-INAIGEM-2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico, normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, en ese sentido, según Memorando N° 032-2024-INAIGEM/PE, de fecha 05 de marzo del 2024, se solicita se realicen los trámites correspondientes para iniciar con el proceso de designación del señor Enzo Aldo Tomatis Riofrío como Asesor Socio Cultural de la Presidencia Ejecutiva;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña aprobado con Resolución Ministerial N° 13-2017-MINAM y reordenado con Resolución Administrativa N° 55-2023-INAIGEM/GG-OADM, ubica el cargo de Asesor Socio Cultural de la Presidencia Ejecutiva, clasificado como empleado de confianza;

Que, mediante Informe N° D000218-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2024, la Especialista Responsable (e) de Recursos Humanos concluye que procede la designación del señor Enzo Aldo Tomatis Riofrío como Asesor Socio Cultural de la Presidencia Ejecutiva, por cumplir con los requisitos del Manual de Clasificador de Cargos del INAIGEM;

Que, asimismo, mediante Informe N° D000088-OPPM-GG-INAIGEM-2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite informe favorable

de disponibilidad presupuestal para la designación del Asesor Socio Cultural de la Presidencia Ejecutiva;

Que, la presente resolución se emite en mérito a las consideraciones expuestas, los antecedentes que acompañan a la presente y de acuerdo con el literal e) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, el cual señala que es función de la Presidencia Ejecutiva el designar y remover a las personas a cargo de Direcciones o Jefaturas de los órganos de asesoramiento, de apoyo y órganos desconcentrados;

Con el visado de la Gerencia General, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Especialista Responsable de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; Ley N° 30286 – Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; la Resolución Suprema N° 003-2023-MINAM de designación de Presidente Ejecutivo y en uso de las atribuciones establecidas en el literal e) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, cuya Sección Primera fue aprobada por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

Designar, a partir del 12 de marzo del 2024, al señor ENZO ALDO TOMATIS RIOFRÍO en el cargo de Asesor Socio Cultural de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña.

Artículo 2.- Notificación

Disponer que la Especialista Responsable (e) de Recursos Humanos notifique la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva al interesado antes mencionado e informe a los demás órganos y oficinas del INAIGEM, así como realice los trámites administrativos para dar cumplimiento al presente acto resolutivo.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Diario Oficial “El Peruano” y en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BEATRIZ FUENTEALBA DURAND
Presidenta Ejecutiva
INAIGEM

2269566-1

ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Designan Gerente de Proyectos y Obras, Gerente de Desarrollo y Presupuesto y Gerente Comercial, de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Lambayeque Sociedad Anónima – EPS EPSEL S.A.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
N° 000010-2024-OTASS-CD

Lima, 13 de marzo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 000184-2024-OTASS-DO de la Dirección de Operaciones, el Informe N°000225-2024-OTASS-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 000084-2024-OTASS-OA de la Oficina de Administración, el Memorando N° 000042-2024-OTASS-ST-CD de la Secretaría Técnica del Consejo Directivo, y el Informe Legal N° 000065-2024-OTASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, en adelante la Ley de Agua y Saneamiento, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, es el organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario y es competente para promover y ejecutar la política del Ente rector en materia de gestión y administración de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento; y, la política de integración de prestadores;

Que, el inciso 101.1 del artículo 101 del Decreto Legislativo N° 1280, modificado por el Decreto Legislativo N° 1620, dispone que a partir del inicio y durante la aplicación del Régimen de Apoyo Transitorio, la responsabilidad y la administración de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el ámbito de las empresas prestadoras se encuentra a cargo del OTASS, precisando en su numeral 3, que: “Respecto del personal de Confianza, el OTASS: i) Contrata personal de confianza bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), definiéndose en cada empresa prestadora el número de personas que tienen la calidad de personal de confianza, de acuerdo al número de conexiones de agua potable que administran, considerando hasta un profesional de confianza por cada siete mil (7,000) conexiones, en un número no menor a cinco (5); exceptuándose del requisito de que la plaza se encuentre previamente prevista en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), CAP Provisional, Cuadro de Puestos de la Entidad y Presupuesto Analítico de Personal; así como, de la condición establecida en la parte final de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; y, de los límites establecidos por el artículo 4 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, de cada EPS en RAT, y el artículo 77 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; ii) Asume las gerencias con profesionales pertenecientes al OTASS; y/o, iii) Ratifica en sus cargos a los gerentes que venían desempeñándose previo al inicio del Régimen de Apoyo Transitorio”;

Que, de igual modo, el numeral 4 del inciso 101 del artículo 101 del Decreto Legislativo N° 1280, establece que el OTASS también se encuentra facultado para designar directores, conforme lo establece el Reglamento; siendo que el numeral 101.4. del mencionado artículo señala que: “El Acuerdo de Consejo Directivo del OTASS que designa a los Directores y a los Gerentes en las empresas prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio, es título suficiente para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral respectiva.”;

Que, a través de la Sesión Extraordinaria N° 006-2024 llevada a cabo el día 12 de marzo de 2024, el Consejo Directivo del OTASS, en mérito al estado situacional del personal en cargos de confianza contenido en el Informe N° 000184-2024-OTASS-DO de la Dirección de Operaciones, la verificación de cumplimiento de requisitos e impedimentos para la designación contenidos en el Informe N° 000225-2024-OTASS-URH de la Unidad de Recursos Humanos y en el Informe N° 000084-2024-OTASS-OA de la Oficina de Administración;